



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Verbal No. 2021-00500

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor [[15SolicitudCorreccionAuto.pdf](#)] y como quiera que advierte el despacho que en el auto dado el día 6 de marzo de 2023, se incurrió en un error puramente de digitación en el numeral 1.2 pues se dijo:

“1.2. Se decretan las declaraciones de parte de las demandantes CARMEN CELINA PABÓN SUAREZ y CARMEN CELINA PABÓN SUAREZ.”

Siendo lo correcto y como quedará el auto la siguiente expresión:

“1.2. Se decretan las declaraciones de parte de las demandantes IVON ADRIANA ROJAS PABÓN y CARMEN CELINA PABÓN SUAREZ.”

Entonces, en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la referida providencia quedando incólume en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 035 del 11 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria